



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi Bandera es el Santí
Gobierno Municipal 2021 - 2026

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 11 de setiembre de 2026

**DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°230/2025 en el Art 15, tercer párrafo "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N° 13/2026, ID N°490.451 suscripto con la firma Constructora Fenar con RUC N° 720.953-3, representada para este acto por el Sr. Nery Passi Rumich Ayala con Cédula de Identidad N°720.953.

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue: "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto, teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante de iniciar con los trabajos requeridos para agilizar los trabajos y poder entregar en tiempo y forma para que los niños puedan seguir aprendiendo en un lugar adecuado y confortable, y que no signifique ningún riesgo para los mismos, las instituciones educativas involucradas en este proceso requieren de una rápida atención y teniendo en cuenta que son varias instituciones en un mismo proceso se debe llegar al plazo de ejecución estipulado para el mismo.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente.


Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá

Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones